

QUILLOTA, 7 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 213/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 06/2019 de 04 de Enero de 2019 de la Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Enero de 2019, mediante el cual se sugiere que se declare **INADMISIBLES** la única oferta presentada a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2831-47-LE18, denominada "**SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", por el proponente identificado como **COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA.**, Rut N° 70.375.900-9, toda vez que no se dio cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en bases respecto del Plan de Bonificaciones y prestaciones a favor de los funcionarios de la Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto N° 11.376, de 27 de Noviembre de 2018, que Aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles, por no dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en bases respecto del Plan de Bonificaciones y prestaciones a favor de los funcionarios de la Municipalidad de Quillota, la única oferta presentada a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2831-47-LE18, denominada "**SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", por el proponente identificado como **COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA.**, Rut N° 70.375.900-9.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRIGIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director SALUD
2. SALUD
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/lcv.-